

Cédula de Identidad N° 194322569	VICTOR MAURICIO ZARATE MAMANI	Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000099 del 08.04.2024	ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, VICTOR MAURICIO ZARATE MAMANI, identificado con cédula de identidad N° 194322569, con una multa ascendente a S/. 46,948.00 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO con 00/100 soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente.	172-2024-006043	46,948.00
Cédula de Identidad N° 15007981-0	ROBERTO RODRIGO PAREDES COHAILA	Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000100 del 08.04.2024	ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, ROBERTO RODRIGO PAREDES COHAILA, identificado(a) con Cédula de Identidad N° 15007981-0, con una multa ascendente a S/. 16,232.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 Soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente.	172-2024-006045	16,232.00
Cédula de Identidad N° 248566213	MARCO MADRID VILLAR	Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000101 del 08.04.2024	ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, MARCO MADRID VILLAR, identificado con cédula de identidad N° 248566213, con una multa ascendente a S/. 48,512.00.- (Cuarenta y ocho mil quinientos doce con 00/100 soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente.	172-2024-006050	48,512.00
Cédula de Identidad N° 109180135	DIEGO ALBERTO LARA PEREZ	Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000102 del 08.04.2024	ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, DIEGO ALBERTO LARA PEREZ identificado con Cédula de Identidad N° 109180135, con una multa ascendente a S/. 26,082.00 (VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y DOS con 00/100 soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente.	172-2024-006051	26,082.00
Cédula de Identidad N° 175539352	GERARDO ROJAS SEPULVEDA	Resolución Jefatural de División N° 172-3G0100/2024-000104 del 09.04.2024	ARTICULO UNICO: SANCIONAR a, GERARDO ROJAS SEPULVEDA, identificado(a) con cédula de identidad N° 175539352, con una multa ascendente a S/. 27,945.00.- (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente..	172-2024-006115	27,945.00

005-2279812-1



### FE DE ERRATAS

Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, comunica la presente FE DE ERRATAS a la Convocatoria a Subasta Pública N° 01-2024-SERPAR LIMA, que fue publicado el día martes 16 de abril del 2024.

**DONDE DICE: VENTAS DE BASES: Club Zonal Cahuide** - Av. De Los Parques 251, Fundo Valdiviezo - Ate, **Parque La Muralla** - Cruce Jr. Amazonas y Jr. Lampa - Cercado de Lima y a través de la página web de SERPAR. **Desde el 15 de abril hasta el 17 de mayo del 2024 (Lun - Vie de 9:00 a 16:00 horas).**

**DONDE DEBE DECIR: VENTAS DE BASES: Club Zonal Cahuide** - Av. De Los Parques 251, Fundo Valdiviezo - Ate, **Parque La Muralla** - Cruce Jr. Amazonas y Jr. Lampa - Cercado de Lima y a través de la página web de SERPAR. **Desde el 17 de abril hasta el 17 de mayo del 2024 (Lun - Vie de 9:00 a 16:00 horas).**

**DONDE DICE: INSCRIPCIONES Y DEPÓSITOS DE GARANTIA: Club Zonal Cahuide** - Av. De Los Parques 251, Fundo Valdiviezo - Ate, **Parque La Muralla** - Cruce Jr. Amazonas y Jr. Lampa - Cercado de Lima. **Desde el 15 de abril hasta el 17 de mayo del 2024 (Lun - Vie de 9:00 a 16:00 horas).**

**DONDE DEBE DECIR: INSCRIPCIONES Y DEPÓSITOS DE GARANTIA: Club Zonal Cahuide** - Av. De Los Parques 251, Fundo Valdiviezo - Ate, **Parque La Muralla** - Cruce Jr. Amazonas y Jr. Lampa - Cercado de Lima. **Desde el 17 de abril hasta el 17 de mayo del 2024 (Lun - Vie de 9:00 a 16:00 horas).**

### LA JUNTA DE SUBASTA

SERPAR LIMA

005-2279874-1

La Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre de la Marina de Guerra del Perú, ubicada en Av. Contralmirante Mora S/N-Callao, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de los artículos 21, 22 y 23 del TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, a fin que las personas que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación:

Predio / Área m² / Ubicación	Partida Registral	Uso	Propietario	Acto de saneamiento
Estación Naval de Pichari / área afectada 15,819.66 m² / Pichari-la convención-cuzco	P60001965/ Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho	Administrativo	Estado Peruano	Inscripción Preventiva de Independización a favor del Estado y Constitución Automática de Afectación en uso a favor del Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú, de un área de 15,819.66 m² de la partida electrónica N° P60001965
Estación Naval de Pichari / área afectada 21,470.72 m² / Pichari-la convención-cuzco	P11173297/Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho	Administrativo	Estado Peruano	Inscripción Preventiva de Independización a favor del Estado y Constitución Automática de Afectación en uso a favor del Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú, de un área de 21,470.72 m² de la partida electrónica N° P11173297

Av. Nestor Gambeta con Av. Morales Duarez S/N, Pta. 7 Base Naval del Callao -  
Telf. 2016230 - Anexos 3873-3859

Capitán de Navío

Director de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre

Chiti CHOY KIFOX Arce

00913145

005-2279276-1



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 8° y artículo 10° del Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, se pone en conocimiento de terceros interesados y de la colectividad en general, la siguiente información:

La empresa **INVERSIONES GORRION S.A.C.** presenta una (01) solicitud de Renovación de Autorización Expresa para la explotación de máquinas tragamonedas en la sala de juegos: "**PALACIO DE ORO**", del Restaurante Turístico Cinco Tenedores "**SEÑOR AJI**", ubicada en la siguiente dirección:

EXPEDIENTE	DIRECCIÓN
1648763-2024-MINCETUR (fecha 27.03.2024)	AV. SANTA ROSA MZ. J LOTE 7, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS CHASQUIS, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Cualquier información con respecto a la solicitante, sus socios y/o representantes legales, vinculada al cumplimiento de la Ley N° 27153 y normas modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, puede ser remitida a la siguiente dirección:

Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas  
Calle Uno Oeste N° 050, Urb. Corpac  
San Isidro  
Lima

Teléfono: 5136100 Anexo 9000, 5136122.

002-2279643-1



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



### NOTIFICACIÓN

### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

La Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, ha emitido la Resolución n.° 0241-2024/SBN-DGPE-SDAPE, sustentada en el expediente N.° 947-2023/SBNSDAPE; por lo que, de conformidad con el artículo 19.3 del T.U.O. de la Ley N.° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado por Decreto Supremo N.° 019-2019-VIVIENDA, concordado con los artículos 23, 24 y 25 del T.U.O. de la Ley N.° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y el T.U.O. del Decreto Legislativo 1192 aprobado por Decreto Supremo 015-2020-VIVIENDA, se publica para conocimiento y fines, el siguiente extracto:

#### RESOLUCIÓN N.° 0241-2024/SBN-DGPE-SDAPE. PARTE RESOLUTIVA:

**PRIMERO: DISPONER** la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO en el marco del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192 del área de 97,38 m², (0.0097 ha) ubicada en el distrito de San Antonio, provincia de Cañete y departamento de Lima, a favor de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAÑETE S.A. con la finalidad de destinarlo al proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de aguas Residuales para Disposición Final y/o Reuso, provincia de Cañete - IPC PTAR Cañete".

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAÑETE S.A. lo resuelto en la presente resolución, a fin que la referida entidad gestione las acciones correspondientes conforme marco legal vigente.

**TERCERO: REMITIR** la presente resolución y la documentación técnica que la sustenta, a la Zona Registral N° IX - Oficina Registral de Cañete de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para la inscripción correspondiente.

**CUARTO: Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

Regístrese, comuníquese y publíquese. -

El texto completo de las Resoluciones se encuentra publicado en la página web: [www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)

080-2279304-1